CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO

PROPUESTA COMERCIAL

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–

2 DE OCTUBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DE LA CIS **3**

1.1 NATURALEZA JURÍDICA **6**
1.2 ALGUNOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS **11**
2.2 ALGUNOS CONTRATOS CON LAS UNIVERSIDADES **17**

2. ESPECIFICACIONES **19**

2.1 OBJETO **19**
2.2. ALCANCE DEL OBJETO **19**
2.3 DURACIÓN **20**
2.4 VALOR **20**
2.5 FORMA DE DESEMBOLSO **20**
2.6 VALOR AGREGADO **21**

3. RECURSO HUMANO **22**

4. PROPUESTA ECONÓMICA **23**

4.1 DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN **23**

5. ANEXOS **24**

1. PRESENTACIÓN DE LA CIS

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 del 1992 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades corporadas, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada “cultura Metro”. En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes. La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.
En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia

de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centro Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copasst, organismo líder en el cumplimiento de la

responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburra – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017 se firman convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Finalmente, es procedente señalar que en los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en la ciencia, la tecnología y la innovación, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

1.1 Naturaleza jurídica

De conformidad con los Estatutos vigentes, la CIS es una Corporación de utilidad común, de derecho privado, que persigue intereses de beneficio social, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, organizada y regida conforme a la Constitución, las leyes de la República de Colombia.

El hecho de que el régimen jurídico aplicables a las actuaciones de la Corporación sean las de derecho privado o las prescritas en el Código Civil, no la desprende de su carácter y calidad de entidad pública descentralizada indirecta, en razón, principalmente, a su conformación mixta por parte de sus miembros corporados que, en su mayoría, son entidades públicas de derecho público investidas de la denominada autonomía universitaria y regidas esencialmente por la ley 30 de 1992.

La CIS es una entidad que hace parte del sector público o la administración pública, de acuerdo con los siguientes argumentos:

De acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. El Decreto Ley 393 de 1991 confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías,

siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación.

2. La ley 489 de 1998 señala:

> Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**.
> (…)" (Negrilla fuera de texto).

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la ley 488 de 1990, es exequible.-
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.
> 6.2. De la misma manera, **si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas**, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de

una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política." (Negrilla fuera de texto)

2.- La Corte Constitucional en sentencia C- 230 de 1995, M.P. ANTONIO BARRERA CARBONELL, indicó:

"(…) El art. 6 del decreto 130 de 1976, declarado inexequible por la Corte mediante sentencia C-372 del 25 de agosto de 1994 definía a las corporaciones y fundaciones de participación mixta de la siguiente manera:

"Sin perjuicio de lo que las normas especiales tengan establecido para algunas de ellas, las personas jurídicas que se crean para fines de interés público o social, sin ánimo de lucro, con recursos o participación de entidades públicas y de particulares, se someterán a las normas previstas para las Corporaciones o Fundaciones, según el caso, en el Código Civil, y demás disposiciones pertinentes".

Dichas entidades no han desaparecido del mundo jurídico como podría pensarse a raíz de la declaración de inexequibilidad mencionada, pues subsisten las creadas con anterioridad a dicha sentencia, con fundamento en la referida norma, las reguladas por leyes especiales y las que se han creado o puedan crearse con fundamento en las normas del decreto 393 de 1991 "por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyecto de investigación y creación de tecnologías", cuyos artículos 1, 3 y 5, acusados parcialmente de inconstitucionales ante esta Corte, fueron declarados exequibles mediante sentencia No. C-506 del 10 de noviembre de 1994.

Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de **entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Y continúa:

"(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como

servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto).

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, indicó:

"(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.

En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
(…)
b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

"(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*
Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente,* es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas

> por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto).

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías son una especie del género de "entidades descentralizadas" y hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según los estatutos de la CIS, su objeto fundamental es fortalecer, participar y coadyuvar con los fines académicos, investigativos y de extensión de las instituciones de educación superior y a los fines de las entidades públicas y privadas, para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país. De este objeto se desprenden 15 acciones que podrá ejecutar directa o en concurso con instituciones de educación superior así:

1. Fomentar, fortalecer y consolidar, a través de acuerdos de voluntades, la relación entre las instituciones educativas y los sectores productivo, social y gubernamental, de circunscripción territorial, nacional e internacional.
2. Prestar servicios de intermediación laboral, apoyo logístico, administrativa, financiero, técnico, así como ofrecer personal calificado a las instituciones de educación superior y a entidades públicas y privadas, para la ejecución de planes, programas y proyectos.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas, territoriales, nacionales e internacionales.
4. Prestar servicios de gerencia de proyectos y recursos públicos y privados.
5. Desarrollar y comercializar productos y servicios propios y de terceros.
6. Prestar servicios de consultoría e interventoría, para la formulación, estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos, de manera independiente o en concurso con otras instituciones.
7. Celebrar contratos o convenios para diseñar, promover, articular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos con entidades públicas o privadas, territoriales, nacionales o internacionales.
8. Gestionar y canalizar recursos para los proyectos de educación, productividad, o investigación y desarrollo en ciencia y tecnología.
9. Organizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales en apoyo a los miembros de la Corporación y de forma independiente a entidades públicas y privadas
10. Participar en el diseño y oferta de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en asocio con los miembros de la Corporación.

11. Apoyar los planes y programas de bienestar universitario y la permanencia estudiantil de las instituciones de educación superior.
12. Administrar recursos físicos, financieros y/o humanos de entidades, destinados a proyectos que cumplan los objetivos de la Corporación.
13. Acompañar y/o participar en asocio con los miembros de la Corporación en planes, proyectos y programas financiados con recursos provenientes del fondo nacional de regalías.
14. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
15. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, celebrar toda especie de actos o contratos.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la CIS al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos.

De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Tal como lo señala el Consejo de Estado, la sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, creadas y organizadas por parte de las entidades públicas y privadas para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, son entidades indirectas, las cuales, a su vez, son una especie del género “entidades descentralizadas de la Administración Pública”.

Atendiendo lo expuesto y teniendo en cuenta que la CIS es una corporación de carácter mixto, es decir, que confluyen aportes públicos y privados, y sin ánimo de lucro, es factible completamente que pueda suscribir acuerdos de voluntades (contratos y convenios) interadministrativos

1.2 Algunos contratos interadministrativos

- Contrato Nº 4600053061 de 2014 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo a las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

- Contrato Nº 4600057669 de 2014 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Gobierno cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio en el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín.

- Contrato Nº 4600057673 de 2015 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo a las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

- Convenio de Asociación Nº 4600062017-2015 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Educación cuyo objeto es: la formulación e implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad de Medellín.

- Contrato Nº 4600065781 de 2016 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física cuyo objeto es: Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del fondo Medellín a cargo de la secretaría de infraestructura física.

- Contrato Nº CD CGA 017-2018 firmado con Contraloría General de Antioquia - Programas de Capacitación y Eventos de Formación Cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.

- Contrato Nº 152-2018 firmado con Municipio de Apartadó - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cuyo objeto es: fortalecer las actividades misionales del Municipio de Apartadó, mediante el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica en el diseño, adopción e implementación del modelo de gestión territorial.

- Contrato Nº 1169-2018 firmado con el Municipio de Bello - Plaza de Mercado de Bello cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del modelo de compensaciones, y en el plan de gestión de comunicaciones en situación de crisis, diseñado en el contrato 705 de 2017 celebrado con la Universidad de Antioquia, para la recuperación del espacio público donde se encuentra ubicada la Plaza de Mercado de Bello.

- Contrato Nº 4600076012-2018 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la

gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellin.

- Contrato Nº CD CGA 018-2019 firmado con Contraloría General de Antioquia - Programas de Capacitación y Eventos de Formación cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia

- Contrato Nº 2019-SS-37-0001-003 firmado con Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para acompañar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la realización y el buen desarrollo de las diferentes actividades de extensión y proyección social que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 2019-SS-37-0001, celebrando entre la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos.

- Contrato Nº C-393-2019 firmado con Concesión Túnel Aburrá Oriente S. A. cuyo objeto es: La CIS administrará el personal definido por la Gerencia de Proyectos Estratégicos y/o Dirección administrativa de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y con el perfil definido por esta entidad, el cual será pagado por cuenta de las subcuentas del manejo del concedente, y por intermedio del fideicomiso Concesión Aburra Oriente en desarrollo del contrato de fiducia celebrado entre la sociedad Concesión Túnel Aburrá Oriente S. A. y la fiduciaria Bogotá S. A.

- Contrato Nº CPS 23-2019 firmado con Aeropuerto Olaya Herrera Cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del aeropuerto como bien de interés cultural mediante procesos de Formación , empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

- Contrato Nº 4600078662-2019 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín.

- Contrato Nº 020-2020 firmado con Contraloría General de Medellín cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo logístico a la gestión para la realización de actividades de capacitación en cumplimiento del plan institucional de capacitación -PIC- de la Contraloría General de Medellín para el año 2020.

- Contrato Nº CPS 20-2022 firmado con Aeropuerto Olaya Herrera cuyo objeto es:

Prestación de servicios profesionales de apoyo al direccionamiento estratégico, mediante el suministro de bienes y servicios, divulgación y promoción del aeropuerto como bien de interés cultural que permitan el desarrollo del plan estratégico en la ruta de la gestión institucional del establecimiento publico aeropuerto Olaya Herrera.

- Contrato Nº C22-0066 de 2022 firmado con el Hospital Alma Mater - Departamento de Infraestructura Física - Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales cuyo objeto es: prestar el servicio integral de mantenimiento de la infraestructura y los equipos industriales del Hospital Alma Máter de Antioquia, bajo el esquema de outsourcing.

- Contrato Nº C21-0001 firmado con IPS Universitaria - Departamento de Infraestructura Física - Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales cuyo objeto es: suministrar el recurso humano y recurso físico para realizar las labores del proceso integral de mantenimiento de la infraestructura y los equipos industriales de la IPS Universitaria, bajo el esquema de outsourcing.

- Contrato Nº 919-2020 firmado con Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es: Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de aburra fase 1.

- Contrato Nº 194-2023 firmado con Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es: Administración del personal para la operación del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolita del Valle de Aburrá - Encicla.

- Contrato Nº 012-2020 firmado con Municipio de Carepa cuyo objeto es: contrato interadministrativo para la asesoría y acompañamiento en la elaboración del plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Carepa, Antioquia.

- Contrato Nº 4600086026 de 2020 firmado con la Personería de Medellín cuyo objeto es: Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería de Medellín.

- Contrato Nº 4600086510 de 2020 firmado con la Personería de Medellín cuyo objeto es: Prestación de servicios de operación logística para la ejecución del plan institucional de capacitación grupal de la Personería de Medellín (cursos) y del proceso de formación ciudadana externa (diplomados) liderado por la unidad de protección de interés público -UPIP.

- Contrato Nº 4600084429 de 2020 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: prestación de servicios para el apoyo a la

implementación de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín.

- Contrato Nº 160 de 2021 firmado con Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED cuyo objeto es: Apoyar al Isvimed en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de Arrendamiento Temporal.

- Contrato Nº 4600088654 de 2021 firmado con Municipio de Medellín - Secretaria de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento a la implementación de toda la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín.

- Contrato Nº 584 DE 2022 firmado con Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED cuyo objeto es: ejecución de la política pública de solución habitacional adoptada por el Isvimed en la atención a los hogares con el subsidio de arrendamiento temporal por afectación de desastre, por zona de alto riesgo o por intervención por obra pública.

- Contrato Nº 0230-2022 firmado con Municipio de El Retiro - Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria cuyo objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria orientados a los programas, proyectos y actividades, determinados en el plan de desarrollo municipal “El Retiro contigo siempre 2020 - 2023”, en las Direcciones de Educación y Cultura.

- Contrato Nº 4600094454 de 2022 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la implementación, operación y desarrollo de lineamientos, modelos, procedimientos y metodologías en el proceso de administración de bienes inmuebles.

- Contrato Nº 4600092724 de 2022 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la implementación, operación y desarrollo de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín.

- Contrato Nº 4600096413 de 2023 firmado con el Distrito de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la implementación, operación y desarrollo de lineamientos, modelos, procedimientos y metodologías en el proceso de administración de bienes inmuebles.

- Contrato Nº 4600096392 de 2023 firmado con el Distrito de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la implementación, operación y desarrollo de la cadena de abastecimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Contrato Nº CD-MCM-2024-00102 firmado con el Museo Casa de la Memoria cuyo objeto es: Apoyar la operación y actividades misionales en la implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación del Museo Casa de la Memoria.

- Contrato Nº 4600017515 de 2024 (mandato) firmado con la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia y cuyo objeto es: Fomentar el emprendimiento y fortalecer el tejido empresarial del Departamento de Antioquia, mediante la ejecución del programa Antójate de Antioquia a través de procesos de acompañamiento, capacitación complementaria y gestión de compras de incentivos, con el fin de incrementar las capacidades de las unidades productivas.

- Contrato Nº ENV-07-09-1590-24 de 2024 (mandato) firmado con la Alcaldía de Envigado y cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de administración de recursos para llevar a cabo la rendición pública de cuentas de la vigencia 2024 del Municipio de Envigado.

- Contrato Nº ENV-19-09-1582-24 de 2024 (mandato) firmado con la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Envigado y cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de las actividades que generen espacios de sano esparcimiento, a través del arte, la cultura y la promoción del talento local en las zonas urbana y rural en el marco de las celebraciones navideñas en el municipio de Envigado, para el año 2024.

- Contrato Nº 090-CNT2402-10 de 2024 (mandato) firmado con Corantioquia y cuyo objeto es: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

- Contrato Nº 24SS111B1984 de 2024 (mandato) firmado con la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y cuyo objeto es: Apoyo técnico, legal, social, ambiental para la ejecución de las actividades propias del convenio interadministrativo N° 0583 de 1996, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, para la financiación de la construcción del proyecto de conexión vial Aburrá y del río Cauca.

- Contrato Nº 4600017838 de 2025 (mandato) firmado con la Gerencia de Proyectos

Especiales del Departamento de Antioquia y cuyo objeto es: Desarrollar acciones que posibiliten el desarrollo integral, donde, teniendo en cuenta las características y contextos, el acompañamiento y apoyo a la gestión, se busque desarrollar actividades que permitan garantizar el adecuado ciclo de formulación y ejecución de los proyectos de inversión a través de las diferentes fuentes de financiación en el Departamento de Antioquia.

2.2 Algunos contratos con las universidades

- Contrato CSE-001-3001-2023 firmado con la Universidad Nacional cuyo objeto es: "Prestación de servicios para para brindar apoyo técnico, logístico y administrativo del personal necesario para el efectivo funcionamiento y buena marcha académico-administrativa de las diferentes dependencias de la Sede Medellín".

- Contrato N° 10440009-CV91200201-001-2020 firmado con la Universidad de Antioquia cuyo objeto es: «La CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por la Universidad de Antioquia, el personal requerido de manera provisional y transitoria para la puesta en marcha del Contrato Interadministrativo No. 4600010399 de 2020 con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación de acuerdo con los perfiles definidos por LA UNIVERSIDAD para el normal desarrollo del proyecto cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo administrativo , operativo y profesional a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, a sus respectivas sedes y a la Secretaría de Educación Departamental", lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por la CIS el 21 de enero de 2020».

- Contrato N° 22160002-001-2021 firmado con la Universidad de Antioquia cuyo objeto es: «Suministro y administración el personal con perfil definido por LA UNIVERSIDAD, de manera provisional y transitoria, del personal para la Escuela de Microbiología: el Laboratorio Clínico-Clínica León XIII, Laboratorio Docente, Asistencial e Investigativo, Banco de Sangre-Clínica León XIII, Citología, Departamento de Formación Académica y personal de apoyo administrativo, cuyo número y perfiles se detallan en la solicitud de propuesta económica y en la propuesta económica de la Corporación Interuniversitaria de Servicios».

- Contrato N° 20340019-CV97170131-001-2021 firmado con la Universidad de Antioquia cuyo objeto es: «La CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD, el personal requerido de manera provisional y transitoria para la puesta en marcha y normal desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600089744 de 2021 suscrito con el Municipio de Medellín

– Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con los perfiles definidos por LA UNIVERSIDAD para el normal desarrollo del proyecto cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo para el acompañamiento en los procesos de gestión, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes y programas en las diferentes dimensiones del desarrollo a cargo del DAP"" de conformidad con la propuesta técnico económica # EM-20210308-001-02 modificada el 15/03/2021 presentada por la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS. La propuesta de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS está enmarcada en el suministro y administración de personal necesarios para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600089744 de 2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia – Vicerrectoría de Extensión y el Municipio de Medellín – Departamento Administrativo de Planeación».

- Contrato N° 20340019-CV97170125-001-2021 firmado con la Universidad de Antioquia cuyo objeto es: « LA CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD, el personal requerido de manera provisional y transitoria para la puesta en marcha y normal desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600089081 de 2021 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para apoyar la ejecución de los proyectos de la Subsecretaría de Espacio Público" de conformidad con la propuesta técnico económica # EM-20210203-001-02 modificada el 09/02/2021 presentada por la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS.La propuesta de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS está enmarcada en el suministro y administración de personal necesarios para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 4600089081 de 2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia – Vicerrectoría de Extensión y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia. Este contrato estará bajo la inmediata dirección y vigilancia de la Vicerrectoría de Extensión - Escuela de Gobierno y Políticas Públicas».

2. ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto

Realizar un acompañamiento integral que permita el fortalecimiento territorial del Sistema Departamental de Juventud, con énfasis en el acompañamiento técnico, administrativo y social al proceso electoral de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) y su efectiva Instalación en los municipios de Antioquia; así como en la implementación de las políticas públicas y la ejecución de los programas a cargo de la Secretaría de Juventud, mediante acciones orientadas a la participación, el liderazgo juvenil y la garantía de derechos, articuladas a los cuatro componentes: asistencia técnica y asesoría territorial; monitoreo y seguimiento; formulación y seguimiento del Plan Estratégico 2025–2037; plan de comunicaciones.

2.2. Alcance del objeto

- Brindar acompañamiento técnico —continuo y bajo demanda— a las instancias municipales y departamentales de los Sistemas Municipales y del Sistema Departamental de Juventud en los 125 municipios, para asegurar la instalación y operación efectiva de los CMJ y las Plataformas, la articulación con las administraciones y los escenarios de decisión, la transversalización de la política pública de juventud y una movilización social de carácter pedagógico que transforme la participación juvenil en una práctica sostenida en el tiempo.
- Interlocución mínima obligatoria de los CMJ: Dos sesiones al año con Alcalde y Gabinete (Consejo de Gobierno) y dos plenarias al año con Concejo o JAL; al menos una sesión al año en el Consejo de Política Social para acuerdos transversales.
- Plataformas y Asambleas Juveniles: Naturaleza, funciones asesoras y de veeduría, convocatoria, periodicidad y actas de reunión o actualización.
- Comisiones de Concertación y Decisión: Composición, sesiones mínimas de cuatro al año, presidencia rotativa y funciones de la Secretaría Técnica (planeación por resultados, integración intersectorial, memoria y seguimiento).
- Fase poselectoral de CMJ en lo relacionado con la instalación formal, inducción a funciones, adopción de reglamentos internos y formulación del plan de acción (metas, indicadores, cronograma de interlocución con Alcalde y Gabinete y con Concejo; programación de Asambleas Juveniles como espacios de rendición y consulta). Diseño de espacios de articulación y decisión conforme a las reglas de interlocución mínima con gobierno y corporaciones.
- Diseño institucional y de gobernanza: ajuste de roles, flujos y protocolos (convocatorias, actas, matriz de compromisos y de seguimiento), armonización con PDD/POAI e insumos normativos para interlocuciones.
- Estandarización documental: plantillas tipo de reglamentos internos, planes de acción

CMJ, actas, parrillas de trabajo y rutas metodológicas.

- Mentoría de operación y sesiones clave: acompañamiento in situ o híbrido a reuniones de trabajo, comisiones y asambleas juveniles, con actas y compromisos verificables.
- Transferencia metodológica y procesos de reinducción: : Desarrollo de procesos cortos de inducción y reinducción para coordinadores y responsables de juventud y diseño de guías, talleres, formatos y demás estrategias pedagógicas para el proceso de formación.

2.3 Duración

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio y por diez meses en el transcurso de los años 2025 y 2026.

2.4 Valor

Se determina como valor estimado de la propuesta la suma de mil veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos ($ 1.023.682.898) con un IVA incluido del 19 %.

2.5 Forma de desembolso

Para el desembolso, la CIS abrirá una cuenta de ahorros en el en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Primer pago (9,5103%)

Productos: un plan operativo aprobado, contratación del 100% del recurso humano y un tablero de diagnóstico municipal, incluyendo la base de datos de los enlaces de juventud municipales.

Segundo pago (11,6216%)

Productos: 1 Caja de herramientas de la estrategia comunicacional y documentos técnicos (1 estado del arte, 1 ruta metodológica) del plan estratégico de juventud de la política pública de juventud de Antioquia.

Tercer pago (15,8504%)

Productos: 1 Documento programático del Plan Estratégico de Juventud de Antioquia 2025–2037.

Cuarto pago (15,8504%)

Productos: 1 Protocolo de implementación 2026 del Plan Estratégico de desarrollo Juvenil 2025–2037 y 1 informe de acompañamiento a los 125 Consejos Municipales de Juventud (CMJ).

Quinto pago (10,4260%)

Producto: 1 Informe final consolidado de los 4 componentes del contrato: (i) asistencia técnica y asesoría territorial, (ii) monitoreo y seguimiento, (iii) formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2025–2037 y (iv) plan de comunicaciones.

Rubros bolsa: materiales por $129.898.450 (12,8634%) y gastos operativos por desplazamiento por $239.683.333 (23,735%). Estos valores serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del contrato, con base en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, o en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.

2.6 Valor agregado

Para la ejecución del contrato se pondrá a disposición del cliente y sin ningún costo un seminario sobre gestión de preferencias territoriales dirigido a los trece contratistas del proyecto.

3. RECURSO HUMANO

Líder enlaces territoriales	1	persona	6.881.000	6.881.000	10,07	**69.268.733**	Hasta	**69.268.733**
Líder política pública	1	persona	7.381.000	7.381.000	4,03	**29.770.033**	Hasta	**29.770.033**
Líder comunicación	1	persona	6.881.000	6.881.000	10,07	**69.268.733**	Hasta	**69.268.733**
Enlace administtrativo territorial	1	persona	6.881.000	6.881.000	10,07	**69.268.733**	Hasta	**69.268.733**
Enlace territorial	6	persona	4.270.500	4.270.500	10,07	**42.989.700**	Hasta	**257.938.200**
Enlace territorial	3	persona	4.270.500	4.270.500	4,03	**17.224.350**	Hasta	**51.673.050**
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**13**				**10,07**			**547.187.483**

4. PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA (081801) FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (0818) SECRETARÍA DE LA JUVENTUD (08) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONCEPTO	BASE	PORC.	VALOR
Recursos a administrar	**$ 916.769.266**		**$ 916.769.266**
SUBOTAL GENERAL			**$ 916.769.266**
Honorarios	$ 916.769.266	9,8%	$ 89.843.388
IVA	$ 89.843.388	19%	$ 17.070.244
TOTAL CONTRATO DE MANDATO			**$ 1.023.682.898**

4.1 Discriminación de la administración

Discriminación de los honorarios	
Administración	4,6%
Industria y comercio	1,00%
Gravamen financiero	0,40%
Pólizas	0,24%
Contingencias laborales	0,30%
Estampillas en contratos interadministrativos	2,50%
Impuesto de renta	0,16%
Cuota de fiscalización	0,20%
Plataforma financiera	0,40%
Total honorarios	**9,8%**

5. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales meses.
5. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales semestres.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la Corporación para persona jurídica y representante legal.
7. Certificado de boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República de la Corporación y el representante legal.
8. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emitido por la Policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) Nacional de Colombia para la Corporación y el representante legal.
9. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales en menor de 18 años del representante legal.
10. Certificado de deudores morosos REDAM del representante legal.
11. Certificación bancaria.